



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

Intereutor de Fondos Acctal:

*D. Antonio Ortiz García.*

No asisten.

*D.ª M.ª del Carmen Montes Montes. D.*

*Guillermo González Cruz.*

Secretaria Accidental:

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día tres de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 6294 DE 2020 Y 5326, 5355 Y 5449 DE 2021).

3.-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2018/4762). 4.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE EN HONOR DE MARÍA STMA. DE LA SIERRA (GEX 2021/7313).

5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A I CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/6/2021

(A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN  
E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA Y COMERCIAL  
EGABRENSE PARA EL AÑO 2021  
(GEX

2021/7460).

- 6.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL EGABRENSE PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/7461).
- 7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/7467).
- 8.-CERTIFICACIÓN Nº 6 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).
- 9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

**2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 6294 DE 2020 Y 5326, 5355 Y 5449 DE 2021).**

En este punto se incorpora D. Felipe José Calvo Serrano.

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.-1** Se dio cuenta del escrito formulado por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (CIF: \*\*\*\*\*), representada por D. Daniel Ángel Fraile Moreno, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/2000, de fecha 28-05-2020, (GEX 2020/6294), por el que solicita licencia municipal de obras consistentes en sustitución de líneas subterráneas de media tensión en \*\*\*\*\* de esta ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/6/2021



Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21-05-2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA AL ALCALDE

*Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2020/2000 de 28-MAY*

*Exp. GEX: 2020 / 6294*

*Asunto: Solicitud de licencia de obra de sustitución de líneas subterráneas de media tensión*

*Interesado: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.*

*Ubicación: \*\*\*\*\**

*Ref. Catastral: --*

*En relación al expediente referenciado relativo a la licencia de obras consistente en sustitución de líneas subterráneas de media tensión, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

- 1. El planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretende realizar la construcción es el Plan General de Ordenación Urbana, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente con fecha 28/09/2009.*
  - 2. La finca donde se pretende realizar las obras es suelo urbano consolidado, Vía Pública 3. Las obras solicitadas serán ejecutadas por la empresa Gabitel, S.L.P.U. U21562285, con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 32.047,05 €, el cual aporta el interesado. Se le informa que por el técnico que suscribe no existe inconveniente en autorizarle la preceptiva licencia de obra menor, en las que actuará como dirección facultativa el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario Higuera Vacas.*
  - 4. El proyecto se adecua a la normativa urbanística de aplicación, informándose FAVORABLEMENTE la actuación siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:*
    - El interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública).*
    - Será necesario el ingreso de 3.204,71 Euros en concepto de fianza con el objeto de garantizar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la licencia y la posterior y correcta reposición del dominio público afectado por las obras, debiendo proceder al depósito de su importe con carácter previo a la concesión de la licencia.*
-

- *Al finalizar las obras y antes de su puesta en servicio, el interesado presentará ante la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Cabra el Acta de Recepción de las mismas suscrita por técnico competente, en la que se hará constar su correcta ejecución y que las mismas se han realizado ajustándose a las condiciones establecidas en la licencia municipal. Asimismo el interesado entregará junto con el Acta de Recepción un plano final, en papel y en soporte informático de la obra realmente ejecutada en la instalación del servicio.*
- *Será obligación del interesado colocar un cartel o placa, en lugar visible, en el que se indique el nombre o razón social del titular de la licencia, su logotipo, número de teléfono de contacto del titular de la licencia; así como el nombre y teléfono de la empresa constructora que realiza la obra. Asimismo, promoverá la información de los*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/6/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/6/2021



ciudadanos y organismos públicos y privados afectados antes del comienzo de las diferentes fases de obra.

- El interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.
- A fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación de media tensión con estas otras, antes del inicio de los trabajos, el director técnico de la obra deberá dar conocimiento del inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.
- En caso de que pudiesen verse afectados elementos de arbolado existente en la vía pública será necesario su correcta protección con la finalidad de evitar daños a estos.
- Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

En base a lo expuesto el técnico municipal que suscribe informa favorablemente la licencia solicitada.

Es todo cuanto se debe informar. Firmado en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL.  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe del Sr. Ingeniero Técnico, de fecha 21-04-2021, del siguiente tenor:

### **“INFORME TÉCNICO**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2021/1322 de fecha 15 de marzo de 2021

**Exp. GEX:** 2020 / 6294

**Asunto:** Solicitud de licencia de obra de sustitución de líneas subterráneas de baja tensión

**Interesado:** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

**Ubicación:** \*\*\*\*\*

En relación al expediente referenciado relativo a la solicitud de licencia de obra reforma de las líneas subterránea de media tensión a 25 Kv denominada “CABRA3”, sita en \*\*\*\*\*del término municipal de Cabra (Córdoba), el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El proyecto presentado tiene por objeto la ejecución de las obras reforma de **LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DENOMINADA "CABRA3", PARA**

---



**SUSTITUCIÓN DE TRAMO SUBTERRÁNEO ENTRE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN CD 63828 "VILLAESTRELLA" Y CD 44065 "G.MENESES", EN**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, T.M. DE CABRA (CÓRDOBA), para ello se llevarán a cabo los siguientes trabajos:

*La reforma de la línea aérea a ejecutar discurre por el término municipal de Cabra (Córdoba).*

*El proyecto consiste en la ejecución de:*

**Línea Subterránea de Media Tensión**

*Se sustituirá el actual tendido existente de la línea "CABRA3" por nuevo tendido de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, desde la celda línea 27 del CD 68828 hasta celda de línea 37 del CD 44065, por tramos de canalización a ejecutar, con una longitud aproximada de 382 metros de conductor.*

*Ejecución de 31 metros de canalización de 6 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por acerado*

*Ejecución de 128 metros de canalización de 2 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por acerado*

*Ejecución de 86 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por calzada*

*Ejecución de 103 metros de canalización de 2 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por calzada.*

- Instalación de 11 arquetas de registro tipo A1.*
- Instalación de 2 arquetas de registro tipo A2.*

**Descripción del trazado**

*El tendido discurrirá por canalización nueva descrita a continuación.*

*Ejecución de 31 metros de canalización de 6 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por acerado.*

*- Ejecución de 128 metros de canalización de 2 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por acerado*

*Ejecución de 86 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por calzada*

*Ejecución de 103 metros de canalización de 2 tubos de PE de  $\Phi$ 200 que discurrirá por calzada*





*Instalación de 11 arquetas de registro tipo A1.*

*Instalación de 2 arquetas de registro tipo A2.*

*La actuación no está incluida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que la longitud total de la línea proyectada es menor de 1000m, según se establece en dicha Ley, y por lo tanto está EXENTA del procedimiento de Calificación Ambiental.*

*Visto el proyecto técnico presentado se adecua a la normativa de aplicación, informándose **FAVORABLEMENTE** la actuación propuesta.*

*Es todo lo que el técnico que suscribe tiene el honor de informar. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”.*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 01-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., licencia municipal de obras consistentes en sustitución de líneas subterráneas de media tensión en \*\*\*\*\*de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en los informes técnicos más arriba transcritos.**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**2.-2** Se dio cuenta del escrito formulado por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (CIF: \*\*\*\*\*), representada por D. Tiburcio Cañadas Olmo, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/2131, de fecha 23-04-2021, (GEX 2021/5326), por el que solicita licencia municipal de obras para nueva línea subterránea de B.T., para nuevo suministro (Exp 296892) sito en \*\*\*\*\*de esta ciudad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21-05-2021, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE AROUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2021/2061 de 20/04/2021

**Exp. GEX:** 2021/5326

**Asunto:** Solicitud de licencia de obra Licencia de obras para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T, PARA NUEVO SUMINISTRO (EXP 296892)

**Interesado:** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

**Ubicación:** \*\*\*\*\*

**Ref. Catastral:**

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

---



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de Licencia de obras para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T, PARA NUEVO SUMINISTRO (EXP 296892) sito en \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , EN EL T.M. DE CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/2061, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T, PARA NUEVO SUMINISTRO, SITO EN \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* EN EL T.M. DE CABRA (CÓRDOBA). suscrito por D. Tiburcio Cañadas Olmo N° Colegiado: 2.931 del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba,

**SEGUNGO.-** Con fecha 23 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/2131, se presenta certificado de intervención dirección facultativa de obras en el que es asumido por D. Mario Higuera Vacas INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGIADO N°. 2206 DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE JAÉN.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de mayo de 2021 el Ingeniero Técnico Municipal emite informe técnico en el que se informa favorablemente la actividad solicitada.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

**CUARTO.-** En cuanto a la regulación de las obras para instalaciones de servicios en las bienes de dominio público o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal





*Reguladora de las Obras que se Realicen en la Vía Pública del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 205 de 26 de octubre de 2012.*

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.** - *Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO*

**SEGUNDO.** - *Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:*

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

#### **SE INFORMA**

*Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

*Las obras solicitadas serán ejecutadas según el proyecto redactado por D. Tiburcio Cañadas Olmo, Nº Colegiado: 2.931 del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 1.176,32 €. las cuales estarán supervisadas por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario Higuera Vacas.*

*No obstante, para la realización de la obra será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

- *El interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública).*
  - *Será necesario el ingreso de **117,63 Euros en concepto de fianza** con el objeto de garantizar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la licencia y la posterior y correcta reposición del dominio público afectado por las obras, debiendo proceder al depósito de su importe con carácter previo a la concesión de la licencia.*
  - *Al finalizar las obras y antes de su puesta en servicio, el interesado presentará ante la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Cabra el Acta de Recepción de las mismas suscrita por técnico competente, en la que se hará constar su correcta ejecución y que las mismas se han realizado ajustándose a las condiciones establecidas en la licencia municipal. Asimismo el interesado entregará junto con el Acta de Recepción un plano*
-



final, en papel y en soporte informático de la obra realmente ejecutada en la instalación del servicio.

- Será obligación del interesado colocar un cartel o placa, en lugar visible, en el que se indique el nombre o razón social del titular de la licencia, su logotipo, número de teléfono de contacto del titular de la licencia; así como el nombre y teléfono de la empresa constructora que realiza la obra. Asimismo, promoverá la información de los ciudadanos y organismos públicos y privados afectados antes del comienzo de las diferentes fases de obra.
- El interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.
- A fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la instalación de media tensión con estas otras, antes del inicio de los trabajos, el director técnico de la obra deberá dar conocimiento del inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.
- En caso de que pudiesen verse afectados elementos de arbolado existente en la vía pública será necesario su correcta protección con la finalidad de evitar daños a estos.
- Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

En base a lo expuesto el técnico municipal que suscribe informa favorablemente la licencia solicitada.

Es todo cuanto se debe informar. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 01-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER Edistribución Redes Digitales, S.L.U., licencia municipal de obras para nueva línea subterránea de B.T. para nuevo suministro (Exp 296892) sito en \*\*\*\*\*de esta ciudad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**





◇ ◇ ◇ ◇ ◇

Para el debate de este apartado abandona la sesión D. Ángel Moreno Millán

**2.-3** Se dio cuenta del escrito formulado por D. José Manuel Moreno Millán (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2587, de fecha 26-04-2021, (GEX 2021/5355), por el que solicita licencia municipal de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 27-05-2021, del siguiente tenor literal:

***“INFORME TÉCNICO***

***Expediente n.º:*** GEX 5355/21

***Promotores:*** D. JOSÉ MANUEL MORENO MILLÁN; D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA CARVAJAL ROMERO

***Situación:*** \*\*\*\*\*

---

---

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

**Técnico:** D. EMILIO ROLDÁN CARNERERO

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. José Manuel Moreno Millán y Dª. Carmen María Carvajal Romero, referente a la concesión de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , se emite el siguiente informe urbanístico:*

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de abril de 2021 y n.º de registro de entrada 2587, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud para vivienda unifamiliar, suscrito por el arquitecto D. Emilio Roldán Carnerero. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte de los promotores al mencionado técnico.

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

- 1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

*La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es*

---

---

*RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente. La obra consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras.*

*Asimismo, en relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, se aporta la documentación necesaria para llevar a cabo el mismo, suscrita por técnico competente, conforme a la Ordenanza reguladora de Obras y a la normativa vigente en materia de edificación.*

*2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado:*

*a. El cumplimiento con las normas básicas de edificación y con las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.*

*b. El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1): agregación y segregación de parcelas, posición de la edificación en la parcela, altura y número de plantas, construcciones por encima de la altura máxima, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso, tratamiento de medianerías, tratamiento de locales en planta baja e instalaciones exteriores a los edificios. No obstante, se observan ciertos incumplimientos que deben subsanarse:*

- En relación a las condiciones generales de composición de fachadas, el artículo 8.23 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) establece que la anchura máxima de los huecos de acceso a garaje en los edificios será de trescientos (300) centímetros, y siempre que los macizos laterales sean iguales o superiores a setenta (70) centímetros. Asimismo quedarán a una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros de la línea medianera o, en su caso, un (1) metro de la esquina de la parcela, debiéndose disponer la puerta de entrada en el paramento de fachada. Excepcionalmente, en casos de calles estrechas de difícil maniobra, se permitirán huecos de acceso a garajes con una anchura máxima de cuatrocientos (400) centímetros, así como las embocaduras abiertas que proporcionen un espacio de acceso y espera que garanticen la seguridad en la incorporación del vehículo al exterior.*

*En este sentido, se proyecta un hueco de acceso a garaje que supera la anchura máxima establecida tanto en el caso general como en el excepcional. A tal efecto, habrá de reducirse el hueco y, en su caso, justificar si se trata de una calle estrecha de difícil maniobra.*

- Por otra parte, con respecto a los cuerpos salientes en fachada, el artículo 8.25 de las Normas Urbanísticas dispone que no se admitirán terrazas*
-

---

*entrantes en las nuevas actuaciones edificatorias. Según se proyecta en planta segunda, aparece una balconada que en su parte central se configura como una terraza entrante. Habida cuenta de la prohibición de entrantes y de que los cuerpos salientes permitidos en esta zona son balcones, balconadas, cierres o miradores de acuerdo con el artículo 8.26 de las Normas Urbanísticas, dicho elemento saliente deberá adaptarse a uno de los tipos de cuerpos salientes permitidos.*

*Continuando con el citado artículo 8.26, señala que los cuerpos salientes deberán cumplir, entre otras condiciones, que la altura mínima libre sobre la rasante de la acera medida en cualquier punto de la misma, será de trescientos cincuenta (350) centímetros. Siendo así, los balcones proyectados en planta primera dejan una altura libre inferior a la exigida, esto es, trescientos cuarenta y cinco (345) centímetros, por lo que deberá aumentarse dicha distancia.*

- *Con respecto a la cubierta, el artículo 8.27 de las Normas Urbanísticas recoge que las cubiertas inclinadas serán preferentemente de teja cerámica curva en su color natural con una pendiente máxima admisible de 30°. Según se indica en la memoria constructiva, la teja proyectada es de hormigón.*

*c. El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.*

*3°. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*La actuación pretendida no produce afección sobre los Elementos Protegidos del Catálogo del PGOU de Cabra.*

*4°. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.*

*En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, se analizan:*

- *El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el*
-

---

*urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En el caso que nos ocupa, no es de aplicación.*

- *Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

**TERCERO.-** *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de ciento veintiocho mil doscientos noventa y dos euros con setenta y tres céntimos (128.292,73 €).*

*En virtud de lo anterior,*

### **SE INFORMA**

**Favorablemente condicionado** sobre la licencia de las obras, puesto que se detectan deficiencias fácilmente subsanables en la normativa de aplicación, esto es, la anchura máxima del hueco de acceso a garaje, la altura mínima libre sobre la rasante de la acera y los cuerpos salientes de planta primera, la composición del cuerpo saliente en planta segunda y el acabado de la cubierta inclinada. Dichas deficiencias deberán quedar subsanadas y suficientemente justificadas en el Proyecto de Ejecución teniendo en cuenta los parámetros establecidos para su cumplimiento.

*Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.*

*En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:*

- *Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).*
  - *Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).*
  - *Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.*
  - *Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.*
  - *Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.*
-

- 
- *Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.*
  - *Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.*
  - *Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.*

*Asimismo, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente de acuerdo con el apartado 1.2 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra.*

*Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.*

*Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.*

*Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.*

*Es todo cuanto se debe informar. En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 28-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. José Manuel Moreno Millán licencia municipal de obras para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en \*\*\*\*\* de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**

---



En este apartado se vuelve a incorporar a la sesión D. Ángel Moreno Millán.

**2.-4** Se dio cuenta del escrito formulado por la Cooperativa Olivarrera Virgen de la Sierra de Cabra, S.C.A. (CIF \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2611, de fecha 27-04-2021, (GEX 2021/5449), por el que solicita licencia municipal de obras para instalación de una infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos de 22 Kw en \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27-05-2021 del siguiente tenor literal:

**INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 02611/21 de 27-ABR

**Exp. GEX:** 2021/5449

**Asunto:** Solicitud de licencia de obra INSTALACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS DE 22 KW MODELO 5: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-

**Interesado:** COOPERATIVA OLIVARRERA DE CABRA, S.C.A.

**Ubicación:** \*\*\*\*\*

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\*

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de COOPERATIVA OLIVARRERA DE CABRA, S.C.A., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS DE 22 KW MODELO 5: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.- sito en Av. Belén, 1 COOP VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA, se emite el siguiente informe urbanístico:*

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 02611, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS DE 22 KW EN COOP VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA suscrito por D. Alejandro Montes Ruiz Ingeniero Graduado colegiado nº 26826 del CETIB, instacia comunicación de dirección facultativa de obras visada y seguro de responsabilidad civil.

**SEGUNGO.-** Con fecha 7 de mayo de 2021 el Ingeniero Técnico Municipal emite informe técnico en el que se informa favorablemente la actividad solicitada.

---

---

**TERCERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2021 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que en el que se le requiere la aportación de documentación

**CUARTO.-** Con fecha 18 de mayo de 2021 mediante correo electrónico, se presenta ANEXO - ESTUDIO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO suscrito por D. Alejandro Montes Ruiz

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO. -** Que las obras se pretenden realizar sobre una instalación industrial fuera de ordenación cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de NO CONSOLIDADO R-02.

Según la disposición transitoria tercera de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra sobre estas instalaciones industriales que han quedado en fuera de ordenación podrá autorizarse las actuaciones de modernización que sean necesarias para el mantenimiento de la actividad tanto de la obra civil como de las instalaciones hasta tanto no se apruebe inicialmente la relación de bienes y derechos afectados.

**SEGUNDO. -** Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.

**TERCERO. -** Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

---

---

**SE INFORMA**

*Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

*Téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.*

*Es todo cuanto se debe informar. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 27-05-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Cooperativa Olivarera Virgen de la Sierra de Cabra, S.C.A licencia municipal de obras para instalación de una infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos de 22 Kw en \*\*\*\*\*de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**

### **3.-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2018/4762).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Antonio Peña Blanco (DNI: \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3396 de fecha 28-05-2021 (GEX 2018/4762), por la que solicita prórroga de licencia de obras concedida por este mismo órgano en sesión celebrada el día 31-05-2018, para edificio plurifamiliar con local comercial y sótano de trasteros en \*\*\*\*\*de esta localidad.

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría de fecha 01-06-2021 que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR a D. José Antonio Peña Blanco la prórroga de licencia de obras concedida por este mismo órgano en sesión celebrada el día 31-05-2018, para construcción de edificio plurifamiliar con local comercial y sótano de trasteros en \* \*\*\*\*\*de esta localidad.**

---

---

**4.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE EN HONOR DE MARÍA STMA. DE LA SIERRA (GEX 2021/7313).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Delegada de Feria y Fiestas:

*“A la Junta de Gobierno Local,*

*La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases del Concurso de decoración de balcones y ventanas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre en honor de María Stma. de la Sierra.*

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M<sup>a</sup> ROSARIO LAMA ESQUINAS.”*

**Vistas** las bases que acompañan a la propuesta transcrita.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y las bases que la acompañan.**

**5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A I CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL EGABRENSE PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/7460).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:*

*Aprobación **I CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL EGABRENSE PARA EL AÑO 2021.**”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal. de Fondos , de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita**

---

---

**6.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL EGABRENSE PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/7461).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:*

*Aprobación **II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (A.E.C.A.) PARA LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL EGABRENSE PARA EL AÑO 2021.**”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal. de Fondos, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita**

**7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/7467).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:*

*Aprobación **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL PARA EL AÑO 2021.**”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal. de Fondos, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

---

---

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita**

**8.-CERTIFICACIÓN N° 6 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).**

Se dio cuenta de la Certificación n° 6 y factura de la obra: “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integra y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, (GEX 2018/8725), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR, S.A., con CIF: \*\*\*\*\*\*, por un importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (16.068,10€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Acctal., de fecha 02-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

**9.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA tratar por la vía de urgencia los siguientes asuntos:

**9.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2021/1767).**

**9.-2 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2021. (GEX 2021/7090).**

**9.-3 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CABRA (CÓRDOBA) Y LA RAMBLA (CÓRDOBA).**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**9.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2021/1767).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso Roldán Caballero (DNI: \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el n° 1215, de fecha 25-02-2021 (GEX 2021/1767) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 5 veladores en \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

---

---

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 03-06-2021 que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. Alfonso Roldán Caballero** la cantidad de **4 VELADORES**, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos haya como **mínimo 1,5 metros**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a la notificación de este acuerdo se acompañará al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**9.-2 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2021. (GEX 2021/7090).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2021.*

*El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Peña Flamenca Cayetano Muriel "Niño de Cabra" para el año 2021.*

*El importe del convenio es el mismo que el año anterior.*

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal de Fondos, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 03-06-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

---

---

### **9.-3 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CABRA (CÓRDOBA) Y LA RAMBLA (CÓRDOBA).**

Dada cuenta del Convenio de colaboración referenciado en el epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CABRA (CÓRDOBA) Y LA RAMBLA (CÓRDOBA).**

*De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). Y de otra parte, D. JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)*

*INTERVIENEN en el ejercicio de sus cargos, y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, desempeñando las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y obligarse en este acto, otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL y a tal efecto exponen los siguientes*

*ANTECEDENTES PRIMERO Y ÚNICO.- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía en su Título VI, Capítulo 11, Artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación existente de una plantilla, dado la celebración de acontecimientos que conlleven concentraciones de un número elevado de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana con la colaboración de agentes de la policía local de otros municipios. En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES*

*PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cabra de Agentes del Cuerpo de la Policía Local de La Rambla, para el desempeño de las funciones de apoyo durante el periodo comprendido entre los días 19 de JUNIO de 2021 y 19 de JUNIO de 2022.*

*SEGUNDA.- Que con tal motivo los alcaldes de los ayuntamientos de Cabra y La Rambla comisionan para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Cabra (Córdoba) a los Agentes de la plantilla de Policía Local de La Rambla que a continuación se relacionan, comunicándose con posterioridad a la Consejería de Gobernación los días y turnos concretos en los que dichos policías realizarán los servicios para los que están comisionados:*

---

---

<i>Carnet profesional</i>	<i>/ Nombre y apellidos</i>	<i>/ DNI.:</i>
<i>-10.862</i>	<i>Francisco S. Jiménez De la Torre</i>	<i>*****</i>
<i>-10.867</i>	<i>Francisco J. Osuna Del Rio</i>	<i>*****</i>
<i>- 10.863</i>	<i>Francisco J. Lastre Malina</i>	<i>*****</i>
<i>-10.868</i>	<i>Luis Polonio Martínez</i>	<i>*****</i>
<i>-12.500</i>	<i>Andrés Ruz Pérez</i>	<i>*****</i>
<i>-15.205</i>	<i>Pedro Cuadrado Mora</i>	<i>*****</i>

*TERCERA. - Los Agentes anteriormente relacionados, desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio. Sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de sus facultades, previstas en el art. 26 de la Ley Autonómica.*

*CUARTA.- La situación administrativa de los policías locales será la adscripción temporal percibiendo las siguientes retribuciones por los servicios extraordinarios prestados:*

- De lunes a viernes (turnos de mañana o tarde): 95,81€*
- Sábados o domingos (turnos de mañana o tarde): 109,50€*
- Lunes a jueves (turnos de noche): 109,50€*
- Viernes, sábado o domingo (turno de noche): 123,19€*
- Feria y fiestas (cualquier turno): 123,19€*

*Hay que añadir el porcentaje de seguridad social.*

*QUINTA.- El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.*

*SEXTA.- Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito. Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por ejemplar duplicado, después de leído, a un solo efecto.*

*Fdo: D Fernando Priego Chacón*

*Fdo: Don Jorge Jiménez Aguilar*

*Alcalde-Presidente de Cabra*

*Alcalde - Presidente de La Rambla”*

---

---

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal. de Fondos, de fecha 03-06-2021, del siguiente tenor:

*“Negociado: **INTERVENCIÓN***

*AO/rm*

*El funcionario que suscribe, Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL sobre consignación presupuestaria para el convenio de colaboración en materia de Policía Local entre los Ayuntamientos de Cabra y La Rambla, por un importe de 27.000,00 euros, tiene a bien emitir el siguiente*

**INFORME**

*1º.- Que en el Presupuesto del ejercicio 2021, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria, 1321-46200 "Convenio Colaboración Ayuntamientos: Policía Local", con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto. El Interventor Acctal., (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.”*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio más arriba transcrito.**

**10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

---